





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

ARCO 50/2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Julio del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 50/2021**, que refiere al acceso de los datos personales de la solicitante, correspondiente a "Copias certificadas de la totalidad de mi expediente completo que obra en el Archivo de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara" (Sic).
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Bárbara Lizette Trigueros Becerra Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) Bárbara Lizette Trigueros Becerra, Síndica y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

Esta página forma parte integral del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 05 cinco de Julio del 2021 dos mil veintiuno.







<u>ACUERDO PRIMERO.-</u> APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, <u>se acordó de forma unánime</u>, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrase presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 50/2021, CORRESPONDIENTE A COPIAS CERTIFICADAS DE LA TOTALIDAD DE EXPEDIENTE COMPLETO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que el pasado 18 de Junio del 2021, ingresó solicitud de ejercicio de derecho ARCO vía INFOMEX con número de folio 05259621, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara a la que se le asignó número de expediente interno **ARCO 50/2021.**

La solicitante requiere lo siguiente:

"Copias certificadas de la totalidad de mi expediente completo que obra en el Archivo de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara
Mi nombre completo ******
RFC *****" (Sic).

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En este contexto, con fecha 22 de Junio del 2021, mediante oficio DTB/BP/240/2021, se suscribió Acuerdo de Admisión de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos. Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

Esta página forma parte integral del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 05 cinco de Julio del 2021 dos mil veintiuno.





- 1. El titular tendrá derecho a:
- Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, quien dio respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:

Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara.

"Se informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que obran en esta Dirección, se localizó el expediente personal-laboral de la C. ******, con un total de 16 diecisiete fojas (una escrita por los 2 lados)"(Sic).

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido del expediente personal-laboral que obra en posesión de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, acordando lo siguiente:

Determinación del asunto.- En contexto con lo anterior señalado, la información referente al Expediente personal-laboral de ***** existe en posesión de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, del cual se tiene la certeza de su localización y resguardo físico; información que corresponde a la titular de la solicitud presentada, por lo que se puede dar el acceso a la información pública con carácter de confidencial en posesión de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 45.2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACUERDO SEGUNDO.Se aprueba de manera <u>unánime</u> al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE**, en virtud de lo señalado en los artículos 59 y 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

En este sentido, se ordena a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, haga las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega de la información solicitada. Recordando que las documentales son requeridas en copia certificada, por las que se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

Esta página forma parte integral del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 05 cinco de Julio del 2021 dos mil veintiuno.







<u>ACUERDO TERCERO.</u>- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:26 nueve horas con veintiséis minutos del día 05 cinco de Julio del 2021 dos mil veintiuno.

BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA